

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don Hermenegildo González Menéndez, Juez municipal número uno de Oviedo y su término,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición promovidos por el Procurador don Angel García Cosío en nombre de Tasada y Beltrán, sociedad anónima, contra don José Ramón Fernández Díaz, mayor de edad y vecino de Oviedo, Buenavista, número 88-4.º, he acordado sacar a pública segunda subasta por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del importe de la tasación pericial los bienes embargados al demandado que a continuación se indican, señalando para el acto de remate el día veintiuno del actual y hora de las doce, en esta sala de audiencia del Juzgado municipal número uno, advirtiendo a los licitadores que, para tomar parte en la segunda subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósito de la Delegación de Hacienda de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de dicho avalúo y que podrán hacerlo a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta

Vehículo Dodg-Dart, matrícula O-86.360, valorado en 70.000 pesetas.

Dado en Oviedo a dos de febrero de mil novecientos setenta y dos.—
El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS

Anuncio

Aprobadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos las recepciones de las obras que se señalan a continuación, se tramita el expediente de la devolución definitiva constituida como garantía de su ejecución y que se señala el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio a fin de que las personas interesadas puedan formular, ante la Secretaría de esta Comisión, las reclamaciones oportunas a tenor de lo dispuesto en la Ley de 28 de diciembre de 1963, de Bases de Contrato del Estado y su Reglamento de 8 de abril de 1965, señalándose un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha del plazo anterior para que puedan ser recibidas las comunicaciones sobre iniciación de reclamaciones judiciales a que hubiere lugar y transcurrido este plazo, una vez cumplimentados los trámites legales se procederá a la devolución de las fianzas definitivas sin ulterior responsabilidad.

Lo que se publica para general conocimiento de las personas interesadas.

30/1968.—C. V. de Valdesoto a Bimenes a Saus, en Siero; Contratista, don Cipriano López Llamado, y fianza de 300.000 pesetas.

14/1968.—Abastecimiento de aguas de Frieres y El Viso, en Langreo; Contratista la empresa N. C. I., S. A., y fianza de 90.000 pesetas.

13/1968.—Abastecimiento de aguas de Villa, Otero, Pando y otros, en Langreo; contratista la empresa N. C. I., S. A. y fianza de 320.000 pesetas.

101/1968. — Pavimentaciones en

Caso; contratista la empresa Asfaltos del Norte, S. A., y fianza de 45.830 pesetas.

49/1970.—Pavimentaciones en el Ayuntamiento de Langreo; Contratista la empresa "Asfaltos del Norte S. A.", y fianza de 60.000 pesetas.

15/1970.—Pavimentaciones en Sorondio, El Entrego y Blimea, en San Martín del Rey Aurelio; Contratista la empresa "Asfaltos del Norte, sociedad anónima", y fianza de 116.000 pesetas.

83/1968.—C. V. de Arbeya al de Laviana a Nava, en Laviana; Contratista don Casimiro García Palacios y fianza de 28.140 pesetas.

28/1969.—Abastecimiento de aguas de Otura y Los Llanos, en Morcín; Contratista don José Cachero Alvarez y fianza de 50.000 pesetas.

Oviedo, 2 de febrero de 1972.—El Gobernador Civil-Presidente, José Manuel Mateu de Ros.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Referencia: Convenios Colectivos

Expediente: 49/71.

Visto el texto del convenio colectivo Sindical para las empresas dedicadas a "comercio de la piel", de ámbito provincial, y su personal, suscrito en fecha 17 de enero de 1972, y

Resultando: Que por la Organización Sindical se elevó en fecha 12 del corriente a esta Delegación de Trabajo el texto del referido convenio, juntamente con la documentación reglamentaria, haciéndose constar de modo expreso, que las normas del convenio no tendrían repercusión alguna en los precios.

Considerando: Que esta Delegación de Trabajo es competente para resolver lo acordado en el convenio, de

conformidad con lo previsto en el artículo 3.º de la Ley de 24 de abril de 1958, y en el artículo 19 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Considerando: Que se han cumplido en la tramitación del convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia a que se alude en el artículo 20 del Reglamento, para la aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, y siendo conformes las condiciones económicas pactadas a lo prevenido en el Decreto-Ley número 22/1969 de 9 de diciembre.

Esta Delegación de Trabajo, resuelve:

Primero.—Aprobar el convenio colectivo sindical para las empresas de comercio de la piel y sus trabajadores, suscrito el día 17 de enero de mil novecientos setenta y dos.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 25 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Tercero.—Significar, que contra la presente resolución no cabe recurso alguno en la vía administrativa, según el artículo 23 del citado Reglamento y Orden de 19 de noviembre de 1962.

Oviedo, 22 de enero de 1972.—El Delegado de Trabajo.

Acta de otorgamiento

En Oviedo, siendo las diecisiete horas del día diecisiete de enero de mil novecientos setenta y dos, en la sala de juntas de la planta 6.ª de la Casa Sindical (Plaza del General Ordóñez, 1), previa citación cursada al efecto, se reúne la Comisión Deliberadora del convenio colectivo sindical para el "comercio de la piel", para la provincia de Oviedo, presidida por don Rafael Fernández Martínez, actuando de Secretario don Mario Blanco Suárez y como Letrado Ase-

sor Social doña María Luisa Vigil García, con asistencia de los señores siguientes:

En representación empresaria:

Don Pedro Obejero Díaz.
Don Adolfo Cabal Álvarez.
Don José Luis Rodríguez Serrano.
Don Jesús Cuesta Menéndez.
Don José Peláez González.
Don Joaquín Fernández Sánchez.

En representación de los trabajadores:

Don Julio Huerta del Río.
Don Juan Meléndez Álvarez.
Don José Luis López Cerra.
Don Joaquín Secades García.
Don Julián Prieto Suárez.
Doña Nieves Sendiño Arbesú.
Por voluntad unánime de las partes y en virtud de las deliberaciones llevadas a efecto, se acuerda el siguiente:

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL COMERCIO DE LA PIEL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

CAPITULO I

Art. 1.º—Ambito de aplicación.—El presente convenio colectivo sindical regula condiciones de trabajo entre las empresas de la provincia de Oviedo, dedicadas al comercio encuadrado en el Sindicato de la Piel y los trabajadores a su servicio.

Art. 2.º—Vigencia.—Una vez aprobado por la autoridad laboral el convenio tendrá una duración de un año, es decir, desde primero de enero de mil novecientos setenta y dos hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

Art. 3.º—Prórrogas.—Extinguido el plazo de vigencia, el convenio se entenderá prorrogado de año en año, mientras que por cualquiera de las partes no se solicite, en forma legal, su resolución con una antelación, al menos, de tres meses a la expiración de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

CAPITULO II

Art. 4.º—Sueldos mínimos.—La retribución mensual mínima para la jornada máxima legal, será para cada trabajador la que corresponda a su categoría profesional, según el anexo único de este convenio, denominado "Tabla salarial".

Art. 5.º—Antigüedad.—Los aumentos periódicos de retribución por años de servicio en la empresa, se devengarán en cuatrienios, sin computarse el tiempo servido de aspirantado o aprendizaje.

La cuantía mensual de cada cuatrienio será la que figura en el anexo único de este convenio colectivo sindical.

Art. 6.º—Extraordinaria de "18 de julio".—El importe de la paga extraordinaria de "18 de julio", será el de una mensualidad más antigüedad, o la parte proporcional al tiempo trabajado en el primer semestre del año, computándose como mes completo cada porción del mismo.

Art. 7.º—Extraordinaria de "Navidad".—El importe de la paga extraordinaria de "Navidad", será el de una mensualidad más antigüedad, o la parte proporcional al tiempo trabajado en el segundo semestre, computándose como mes completo cada porción del mismo.

Art. 8.º—Gratificación en función a los beneficios.—El importe de la gratificación en función a la "participación de beneficios", será de una mensualidad más antigüedad, o la parte proporcional al tiempo trabajado en el año natural, computándose como mes completo cada porción del mismo. Esta gratificación se abonará en el mes de marzo de cada año.

Art. 9.º—San Francisco de Asís.—El importe de la paga extraordinaria por la festividad del Patrono del Comercio "San Francisco de Asís", será el de una mensualidad más antigüedad, o la parte proporcional al tiempo trabajado en el año natural, computándose como mes completo cada porción del mismo. Esta gratificación se abonará en el mes de septiembre de cada año.

Art. 10.—Sustitución y compensación de retribuciones.—Las remuneraciones establecidas en este convenio sustituyen y compensan en su conjunto a todas las retribuciones e emolumentos de carácter salarial o extrasalarial que viniera devengando el personal con anterioridad a la entrada en vigor de este convenio colectivo sindical, ya lo fueran en virtud de Ordenanza de Trabajo para el Comercio y disposiciones laborales concordantes. Reglamento de Régimen Interior de la empresa convenio colectivo anterior, pacto individual o por concesión graciable de la empresa, sin que, en ningún caso, el trabajador pueda sufrir disminución en la retribución global anual que disfrute.

CAPITULO III

Art. 11.—Vacaciones.—El trabajador de acuerdo con sus años de servicio en la empresa, disfrutará del número de días naturales de vacaciones retribuidas que a continuación se indica:

Treinta días naturales si llevase más de veinte años de servicios.

Veintiséis días naturales si llevase de 10 a 20 años de servicio.

Veintiún días naturales si llevase de uno a diez años de servicio.

Para el cómputo de los años de servicio en la empresa, se tendrá en cuenta los que tuviese cumplidos en 1.º de enero de cada año natural.

CAPITULO IV

Art. 12.—Enfermedad.—El trabajador, en caso de enfermedad, aún cuando fuera sustituido por otro, tendrá derecho a percibir durante dieciocho meses, el importe de sus sueldos mensuales, pagas extraordinarias y antigüedad, como si estuviese en activo, descontándosele de los mismos el importe de las prestaciones económicas que le satisfaga la Seguridad Social por tal contingencia.

CAPITULO V

Art. 13.—Recadista.—Es el aprendiz de 14 a 17 años de edad, que tiene a su cargo funciones de reparto de mercancías, bien en el interior del establecimiento o en el exterior,

recogida y distribución de correspondencia y otras labores propias del personal subalterno y de mozo, compatibles con su edad.

Art. 14.—Legislación.—En todo lo no regulado en este convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Trabajo para el Comercio.

CLAUSULA ESPECIAL

La comisión deliberadora del convenio, considera que la aplicación de los acuerdos tomados, no implica repercusión en los precios.

En prueba de conformidad con lo pactado en este convenio colectivo sindical para el comercio de la piel, de la provincia de Oviedo, yo, firmante con el señor Presidente, Asesor Social y Vocales representantes de ambas partes deliberantes, de lo que yo, Secretario, doy fe.—Siguen las firmas.

TABLA SALARIAL

Escalones	Categorías	Salario mensual	Cuatrienios
1	Tituado superior	10.600	400
2	Tituado medio	9.540	400
3	Director	10.000	400
4	Jefe de personal, ventas, compras y encar. gene.	9.010	400
5	Jefe administrativo ...	9.010	400
6	Jefe de almacén y sucur.	7.845	400
7	Dibujante	7.500	400
8	Jefe de grupo	7.105	400
9	Jefe de Sec. administra.	7.845	400
10	Contable, cajero, viajante y taquimecanógrafo ...	7.105	400
11	Encar. de establecimiento	7.105	400
12	Corredor de plaza	6.250	400
13	Oficial administrativo y escaparatisa	6.250	400
14	Dependiente mayor ...	6.600	400
15	Dependiente de 25 años	6.000	400
16	Depen. de 22 a 25 años	5.400	400
17	Auxiliar administrativo	5.090	400
18	Aux. de caja de 22 años o más	5.200	400
19	Aux. de caja de 18 a 21 años	5.090	400
20	Profes. de oficio de 1.ª	5.090	400
21	Profes. de oficio de 2.ª	5.090	400
22	Mozo especializado ...	4.560	400
23	Ayudante de dependiente	5.000	400
24	Rotulista	5.500	400
25	Cobrador	4.700	400
26	Mozo, telefon. y sereno	4.200	400
27	Aspirante administrativo de 14 a 16 años	2.650	—
28	Aspirante administrativo de 16 a 18 años	3.710	—
29	Aprendiz de 1.º año y recadista de 14 a 15 años	2.120	—
30	Aprendiz de 2.º año y recadista de 16 a 17 años	2.650	—
31	Aprendiz de 3.º año ...	3.180	—
32	Aprendiz de 4.º año ...	3.710	—

COMISARIA DE AGUAS DEL
NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Pascasio Casariego Naveiras, en su nombre y en el de sus hermanos don Jesús, doña Balbina, don Manuel, don Leandro, doña Amparo, doña María y doña Leonor Casariego Naveiras y don Ceferino López Cancio, como cotitular, entre otros, e interés de esta comunidad, según así consta en el acta de notoriedad tramitada a su requerimiento, que acompañaba a su solicitud, y en representación de doña Manuela Cancio Ibias, solicitan la inscripción en los registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utilizan del río Valdedo, margen derecha, en el lugar de este mismo nombre, del término municipal de Grandas de Salime (Oviedo), a medio de cuatro tomas o derivaciones, con destino al riego de cuatro fincas de la pertenencia de los mismos, en una extensión superficial total de unas 73 áreas.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Grandas de Salime se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, calle de Asturias, número 8-1.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee, y en la expresada Alcaldía de Grandas de Salime.

Oviedo, 20 de diciembre de 1971.
El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE BELMONTE DE MIRANDA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Belmonte de Miranda a 27 de enero de 1972.—El Alcalde.

DE CASTRILLON

Anuncio

Desafectación parcela municipal

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 1972, y a petición de don José Viña Vázquez, vecino de El Canalón-Naveces, acordó desafectar del uso comunal la parcela denominada "Llosa Vieja", sita en San Adriano, con una superficie de 469,93 metros cuadrados, la cual lleva en arrendamiento dicho peticionario, que ha solicitado su compra, con destino a construcción de vivienda.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se acordó abrir información pública por espacio de un mes.

Todo ello se hace público para general conocimiento.

Castrillón, 24 de enero de 1972.
El Alcalde.

DE GIJON

Anuncio

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la extensión de capa de rodadura, en las calles de Zoila, María Josefa y Marcelino González, así como en la Plaza de Europa, de esta villa, con sujeción a los correspondientes proyectos y aplicación de contribuciones especiales al tipo de imposición del 50 por 100 del costo de la obra, sirviendo como base para determinación del módulo los metros lineales de fachada de las fincas afectadas, el expediente de razón queda expuesto al público por plazo de un mes, durante el cual podrán presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento quienes así lo creyeran conveniente.

Lo que se hace público a todos los efectos legales.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General, negociado de Registro, en horas de 10 a 13.

Consistoriales de Gijón a 25 de enero de 1972.—El Alcalde.

DE GOZON

Anuncio

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por don Jenaro García Fernández, vecino de Guimarán (Carreño), se ha solicitado licencia para instalar un taller de reparación de vehículos a motor con servicios de lavado y en-

grase, así como para guardería de coches y exposición de vehículos en local sito en calle de La Cruz, número 59, de esta villa.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Luanco, 25 de enero de 1972.—El Alcalde.

DE GRADO

Edicto

Don Gil Pérez Fernández, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller mecánico para la reparación de automóvil en La Podada (Grado).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º 4.º de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Grado a 15 de enero de 1972.—
El Alcalde.

—:—

Edictos

El Ayuntamiento Pleno, tiene acordado en principio la municipalización del servicio de abastecimiento de agua de los pueblos de Fuejo y Bercio, y se hace público que el expediente con su memoria y demás documentos se halla de manifiesto por 30 días en la Secretaría municipal, de conformidad con lo ordenado en el artículo 178 de la Ley de Régimen Local y 63 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Grado, 25 de enero de 1972.—El Alcalde.

—:—

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del 24 de los corrientes, las valoraciones unitarias que han de regir para el arbitrio de plus valía en el trienio 1972-1974, se exponen al público en las oficinas municipales, juntamente con la Ordenanza respectiva, por término de quince días hábiles a efectos de la impugnación de una y otra, durante el término citado, por los interesados legíti-

mos, ante el Delegado de Hacienda de esta provincia, de acuerdo con el artículo 511,1 de la Ley de Régimen Local, en relación con el 722 de la misma Ley.

Grado, 26 de enero de 1972.—El Alcalde.

—:—

Aprobada por la Corporación municipal, la modificación de la tarifa de la Ordenanza municipal de aguas, en su sesión plenaria del 24 del corriente mes, se expone al público el acuerdo, juntamente con la tarifa y ordenanzas, por término de quince días, en las oficinas municipales, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Grado, 27 de enero de 1972.—El Alcalde.

DE LANGREO

Edicto

Solicitada autorización por don José Luis Iglesias Luermo, para instalar taller de modelos de madera con emplazamiento en Teniente Coronel Teijeiro, La Felguera, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 26 de enero de 1972.—El Alcalde.

DE LENA

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a don José María Escosura Fernández, en representación de "Arellano y Escosura, S. A.", adjudicatario de aprovechamiento de madera en el monte de U. P. número 233, denominado "Valgrande", adjudicación realizada por acuerdo de la Corporación de 10 de diciembre de 1968, en la garantía definitiva prestada al efecto de 11.900 pesetas.

Pola de Lena, 27 de enero de 1972.—El Alcalde.



DE MIERES

Edictos

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto extraordinario "Terrenos para el abastecimiento de aguas a Mieres, 2.ª fase", de este Ayuntamiento, del ejercicio de 1971, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Mieres a 26 de enero de 1972.—
El Alcalde.

— : —

Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto extraordinario "Obras del plan Habitat Minero 1.ª y 2.ª fase", de este Ayuntamiento, del ejercicio de 1971, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Mieres a 26 de enero de 1972.—
El Alcalde.

— : —

Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto extraordinario, "Construcción 120 viviendas", de este Ayuntamiento del ejercicio de 1971, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Ré-

gimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Mieres a 26 de enero de 1972.—
El Alcalde.

— : —

Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto extraordinario "Casa Correos y Telégrafos y viviendas para funcionarios" de este Ayuntamiento del ejercicio de 1971, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Mieres a 26 de enero de 1972.—
El Alcalde.

DE NAVIA

Anuncios

Aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el año 1972, en cumplimiento del artículo 682 de la Ley de Régimen Local, queda de manifiesto al público por plazo de quince días hábiles a contar de la publicación del presente, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Navia, 25 de enero de 1972.—El Alcalde.

— : —

Aprobado por el Ayuntamiento, el expediente de suplemento de créditos número 2, por transferencia del presupuesto municipal ordinario de gastos de 1971, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Navia, 25 de enero de 1972.—El Alcalde

DE OVIEDO

Concurso para provisión de una plaza de Subjefe de Negociado

Relación provisional de aspirantes

La Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 20 de enero de 1972, aprobó la siguiente lista provisional de aspirantes al concurso para provisión de una plaza de subjefe de Negociado, convocada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 255,

de 8 de noviembre de 1971 y "Boletín Oficial del Estado", número 289, de 3 de diciembre de 1971:

Admitidos: Don José Luis Cabal Domínguez.

Excluidos: Ninguno.

Plazo de reclamaciones: 15 días desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, 21 de enero de 1972.—El Alcalde.

— : —

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de la Secretaría municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Manuel González Álvarez, contratista de las obras del proyecto de urbanización de la Plaza del General Primo de Rivera, según adjudicación en subasta acordada en sesión de 27 de junio de 1957 por la Comisión municipal Permanente, en la garantía de treinta y cinco mil pesetas, que tiene prestada por el referido contrato.

Oviedo, 22 de enero de 1972.—El Alcalde.

— : —

Edicto

La Alcaldía, por Decreto de fecha 17 del actual mes de enero, ha dispuesto lo que sigue:

"Vista solicitud de "Propiedades Urbanas, S. A.", representada por don Andrés Tames Escobedo, esta Alcaldía dispone: 1.º: Que a instancia de la mencionada interesada se incoe expediente de inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa, la finca que se describe así: "Casa número 18 de la calle Melquiades Alvarez, antes Portugalete, de esta ciudad, y el barrio oculto detrás de la misma, que comprende dos hileras de casitas estilo obrero, separadas por un pasaje descubierto que consta de planta baja y principal, y cuyas fachadas miran al pasaje; ocupa la parte edificada cuatrocientos setenta y seis metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, y el pasaje mide cuatro metros de ancho por treinta de largo, que componen ciento veinte metros cuadrados; todo en junto ocupa

una superficie de quinientos noventa y seis metros cuadrados, y linda: por su frente al sur, con la calle Melquiades Alvarez; por la espalda al norte, finca de herederos de José Cué Alvarez; por este, o derecha, con la casa número 16 de la citada calle, propia de María Alvarez de la Campa, viuda de Figaredo, y al oeste o izquierda, casa número 20 de la misma calle de Ramón Piñera Suárez". Inscrito Registro Propiedad, tomo 59 de Oviedo, folio 210, número 13.941, sextuplicado. 2.º: Comuníquese esta resolución a los propietarios, arrendatarios, ocupantes o titulares de derechos sobre la finca indicada, a quienes se les concede un plazo de quince días a fin de que aleguen ante esta Alcaldía lo que tuvieren por conveniente, aportando o proponiendo las pruebas oportunas. 3.º: Asimismo se comunicará a la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, y se publicará edicto en el tablero de anuncios de este Ayuntamiento."

Oviedo, 22 de enero de 1972.—El Alcalde.

DE PROAZA

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a fin de que durante el mismo se puedan presentar las reclamaciones que se crean oportunas. Dicho plazo empezará a contarse desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Proaza, 25 de enero de 1972.—El Alcalde.

DE RIBERA DE ARRIBA

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Ribera de Arriba a 24 de enero de 1972.—El Alcalde.